

Julidico

C	A	1
49	-10-	羅

ORD.:\_\_\_\_

MAT.: Atiende presentación que indica.

ANT.: 1) Ordinario Nº 342 de 23.01.13 de la Sra. Directora del Trabajo.

2) Pase Nº 2318 de 31.12.2012 de la Sra. Jefa de Gabinete de la Sra. Directora del Trabajo.

3) Oficio Nº 77316 de 12.12.12 del Sr. Contralor General de la República.

4) Presentación de 02.10.12 de doña María Gabriela Sarrás Saez.

SANTIAGO.

1 2 FEB 2013

DE: DIRECTORA DEL TRABAJO (S)

A : SRA. MARÍA GABRIELA SARRÁS SAEZ QUILAPÁN Nº 6962, CONDOMINIO SANTA ROSA

HUECHURABA

Mediante presentación del antecedente 4) Ud. reclamó ante la Contraloría General de la República en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Lampa respecto del sumario administrativo incoado en su contra , por presuntos actos de acoso laboral, solicitud que fue derivada a esta Dirección para su conocimiento y resolución.

Tal como se le informara mediante Ordinario № 342 de 23.01.13, se ha tomado conocimiento que la situación que la afecta se encuentra sometida al conocimiento de los Tribunales de Justicia, en causa RIT T-38-2012, del Juzgado Laboral de Colina, por lo que esta Repartición se encuentra impedida de emitir un pronunciamiento sobre este particular.

En efecto, de acuerdo a la reiterada doctrina de este Servicio contenida, entre otros, en dictamen Nº 877/49, de 27.02.04, la Dirección del Trabajo carece de competencia para pronunciarse respecto de una materia que ha sido sometida al conocimiento de los Tribunales de Justicia, como ocurre en la especie, por lo que no cabe sino reiterar la incompetencia de este Servicio para intervenir en la situación planteada.

Saluda atentamente a Ud

ABOGADA PRECTORA DEL TRABAJO (S)

MAOM/ŠŇS/MSGC/msgc

- Jurídico

Of. Partes

- Control